



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales. anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares. anual pesetas.	100
Número suelto corriente.	0'75
Id. id. atrasado.	1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Lunes 26 de diciembre de 1960

Núm. 155

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 100

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente constituida la misma, don Vicente González Andrés, de 35 años, soltero, natural y vecino de Villatoquite, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 20 de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3837

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 87-60

Circular núm. 8-60 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, concediendo primas a determinadas producciones agrícolas.

Fundamento

Suspendida, por Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1959, la concesión de nuevos beneficios a producciones agrícolas obtenidas en terrenos de nuevo regadío o secano, quedan únicamente subsistentes, a los efectos de Comisaría General, los de trigo, remolacha y arroz, producidos en terrenos que, al amparo de las Ordenes ministeriales anteriores, los hubiesen obtenido y no hayan caducado todavía los plazos que para su disfrute les fueron concedidos.

Tramitación

En virtud de lo expuesto, la Comisaría General tramitará los expedientes relativos a trigo, remolacha y arroz y ordenará el abono a los cultivadores directos que lo soliciten de las primas sobre tales cultivos, en la cuantía que asimismo se establece.

Primas o beneficios

A) Trigo.—A todos los tipos, excepto el quinto, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del art. 10, en relación con el art. 6.º del Decreto de 31 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

a) En terrenos antes dedicados a viñedo.—Prima de 70 pesetas por Qm.

b) En zonas sujetas a concentración parcelaria.—Prima de 70 pesetas por quintal métrico.

c) En terrenos procedentes de desecación y saneamiento de lagunas y tierras pantanosas.—Prima de 70 pesetas por Qm.

d) En terrenos de regadío.—Prima de 50 pesetas por Qm.

e) En terrenos de secano.—Prima de 50 pesetas por Qm.

B) Remolacha.—Prima de 130 pesetas por tonelada métrica.

C) Arroz.—Prima de 24 pesetas por Qm. de cosecha aforada.

Plazos

1.ª Fase.—Los cultivadores directos deberán presentar sus instancias acompañadas de copia del certificado de aptitud, expedido por la Jefatura Agronómica de su provincia, en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de la en que radiquen sus fincas, dentro del plazo que terminará el día 31 de mayo de 1961.

Documentación

2.ª Fase.—En la misma forma, y también en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, deberán ser presentados por los agricultores los certificados de aforo y entrega, que se referirán a las cosechas que se obtengan en el año 1961, en el plazo que comenzando el día 1 de septiembre de 1961 terminará el día 1 de septiembre de 1962.

Vigencia y derogación

Quedan subsistentes, en cuanto no se opongan a la presente Circular, los conceptos en el número 3-58, que la Comisaría General dictó en 13 de marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de diciembre de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.

3835

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio previo de concurso

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, el pliego de condiciones que ha de servir de base en el concurso para el suministro e instalación de tres marmitas autococedoras con destino a la cocina, que da servicio a los Establecimientos de Beneficencia de esta Diputación, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de ocho días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palencia 21 de diciembre de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia.

3844

Jefatura Provincial de Sanidad

CIRCULAR para todos los Médicos que ejercen en esta provincia, sobre declaración obligatoria de los casos de quiste hidatídico.

La O. M. de Gobernación de 25 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) dicta normas de Lucha contra la hidatidosis y, en su artículo 3.º dispone que, a partir del 1.º de enero próximo, todo Médico que diagnostique o asista un caso (nuevo o antiguo) de quiste hidatídico, vendrá obligado a enviar a la Jefatura Provincial de Sanidad una ficha, por duplicado, debidamente diligenciada con los datos correspondientes al enfermo.

Y en cumplimiento de citada Orden Ministerial, hago saber a todos los Médicos con ejercicio en esta provincia que, desde que comience el año 1961, cuando diagnostiquen o comiencen a asistir algún enfermo de quiste hidatídico, darán cuenta del mismo a la Jefatura Provincial de Sanidad, la cual les remitirá la correspondiente ficha duplicada, para que diligencien ambos ejemplares con los datos correspondientes y los devuelvan a la Jefatura.

Palencia 22 de diciembre de 1960.—El Jefe Provincial de Sanidad, Mauro M. de Prado.

3861

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados de los términos municipales de CASTREJONDE LA PEÑA y SAN CEBRIAN DE MUDA, de esta provincia, que con esta fecha se remite a los respectivos Ayuntamientos el Padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1961, a fin de que sea expuesto al público durante un plazo de OCHO días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 16 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

3803

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados del término municipal de CERVERA DE RIO PI-

SUERGA, de esta provincia, que con esta fecha se remite a dicho Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1961, a fin de que sea expuesto al público durante un plazo de OCHO días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 17 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

3805

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados del término municipal de VALSADORNIN, de esta provincia, que con esta fecha se remite a dicho Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1961, a fin de que sea expuesto al público durante un plazo de OCHO días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 20 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

3836

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados de los términos municipales de BOADILLA DE RIOSECO y PALENZUELA, de esta provincia, que con esta fecha se remite a los respectivos Ayuntamientos el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1961, a fin de que sea expuesto al público durante un plazo de OCHO días y puedan los interesados formular reclamaciones al mismo, siempre que éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 22 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

3843

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Palencia

Padrones de Urbana y Rústica

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia que aún no han presentado en la Administración de Propiedades los documentos cobratorios de la Contribución Territorial, URBANA y RUSTICA, correspondientes al próximo ejercicio de 1961, la obligación ineludible de llevarlo a efecto en el plazo de ocho días, a partir de la pu-

blicación del presente requerimiento, ya que transcurrido ese período se procederá a sancionar a los señores Alcaldes y Secretarios que no hayan dado cumplimiento al servicio, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades en que hayan incurrido con su retraso injustificado.

Palencia 21 de diciembre de 1960.—El Administrador de Propiedades, Antonio Crespo Fernández.

3842

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Plazo para la retirada de abonos de otoño correspondientes a vales expedidos por el S. N. T.

De acuerdo con lo ordenado por la Delegación Nacional de este Servicio, el día 31 del presente mes de diciembre expira el plazo para que los agricultores que aún no lo han hecho puedan remitir a esta Jefatura Provincial instancia solicitando abonos de sementera en venta o préstamo.

El plazo de retirada por los agricultores de los abonos correspondientes a los vales expedidos por el S. N. T. finalizará el día 10 de enero de 1961, a partir de cuya fecha los almacenistas distribuidores, no entregarán cantidad alguna contra dichos vales.

Los almacenistas distribuidores de abonos de otoño con cargo a vales expedidos por el S. N. T. presentarán toda clase de facturas en las Jefaturas Provinciales respectivas antes del día 15 de enero de 1961, en cuya fecha se dá por finalizada por el S. N. T., la campaña de abonado de siembra de otoño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de diciembre de 1960.—El Jefe Provincial Acctal., Isidoro Alonso.

3841

Administración Municipal

AMPUDIA

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento expresado.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean con

venientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón del arbitrio de rústica.

Ampudia 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Simeón Peña.

3829

AMUSCO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Amusco 10 de diciembre de 1960.—El Alcalde, José Donis.

3784

CASTREJON DE LA PEÑA

Se pone en conocimiento de los vecinos de este Municipio, que se halla de manifiesto al público en esta Secretaría y por el plazo de ocho días, el padrón de la contribución rústica formado con arreglo al nuevo Catastro, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y exponer las reclamaciones que consideran justas.

Castrejón de la Peña 19 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Celestino Narganes.

3828

CASTROMOCHO

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 16 del actual mes de diciembre, acordó aprobar el Padrón de las Familias incluidas en la Beneficencia municipal para el año 1961.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, para general conocimiento de todos los habitantes de la localida-

dad, al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de diez días.

Castromocho 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde, M. Castrillo.

3817

DEHESA DE MONTEJO

ANUNCIO

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo pertenecientes al ejercicio de 1959, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por los habitantes del término y presentar los reparos que consideren oportunos, pasado el cual no serán atendidos.

Dehesa de Montejo 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Estalayo.

3826

DUEÑAS

Subasta de prados

Cumplidos los trámites reglamentarios sin haberse presentado reclamaciones, se anuncia subasta pública para el arriendo, por quince años, de los siguientes prados de la propiedad municipal.

Uno en Valdesanjuán, al Cañuelo, de 5 hectáreas, 16 áreas, 31 centiáreas, cuya renta anual se fija en DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO kilogramos de trigo.

Otro al mismo pago de Valdesanjuán de 6 hectáreas, 27 áreas, 98 centiáreas, cuya renta anual se fija en TRES MIL SESENTA Y TRES kilogramos de trigo.

Otro al pago de Valdeazadas, de 5 hectáreas, 62 áreas, 95 centiáreas, cuya renta anual se fija en DOS MIL SETECIENTOS CUATENTA Y SEIS kilogramos de trigo.

La renta se fija en trigo como módulo regulador, puesto que ha de ser satisfecha en metálico por trimestres anticipados.

El pliego de condiciones que con las disposiciones del Reglamento de Contratación regula la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

La fianza provisional a constituir será de 605'80, 735'15, 659'05 ó 2.000 pesetas, respectivamente, según que se quiera optar a cualquiera de ellos, por separado, o a los tres, y la definitiva consistirá en el 10 por 100 del precio de la adjudicación.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial inserto al final y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Municipal correspondiente, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado,

con la inscripción: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DEL PRADO DE, en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de los pliegos.

A cada una de ellas se acompañará el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, bajo la presidencia de señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Dueñas 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde, P. García.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento Nacional de Identidad núm. que acompaña resguardo del depósito provisional y declaración de capacidad, informado del anuncio de arriendo de los prados del Ayuntamiento de Dueñas, por el plazo de quince años, solicita y se compromete a tomar dicho arriendo en los términos expresados en el pliego de condiciones, y anuncio de los que se declara enterado, ofreciendo por el prado de (Valdesanjuán al Cañuelo, Valdesanjuán o Valdeazadas) y cada uno de los quince años, la cantidad de (en letra) Kgs. de trigo.

Fecha y firma.

3598

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Guaza de Campos 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Tomás Docio.

3780

HUSILLOS

EDICTO

El Alcalde-presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón del arbitrio de urbana.

Husillos 5 de diciembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3587

MANTINOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado los Padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Padrón de contribución de urbana.

Padrón del arbitrio de urbana.

Padrón de contribución rústica.

Padrón del arbitrio de rústica.

Padrón de matrícula industrial.

Mantinos 13 de diciembre de 1960.—El Alcalde, E. Fernández.

3831

OSORNILLO

Anuncio de subasta

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

OBJETO: Arrendamiento de la finca rústica propiedad del Municipio y titulada Picón de la Villa, al pago denominado de ARENAL.

DURACION DEL CONTRATO: El contrato lo será por cuatro años llamados agrícolas, que comenzarán el 1.º de enero de 1961 y concluyen el 31 de diciembre de 1964.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan expuestos en la Secretaría Municipal, todos los días laborales.

FIANZA: Para poder tomar parte en esta subasta, los licitadores deberán depositar en la Depositaria Municipal la cantidad de MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS, importe del 2 por 100 del tipo de tasación.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PLICAS: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA: En el Ayuntamiento, el siguiente día laboral al en que se cumplan veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas,

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la finca rústica titulada PICÓN DE LA VILLA, propiedad del Municipio, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de dicha finca, ofreciendo como renta anual kilogramos de trigo aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego, a cuyo efecto acompaña resguardo de constitución de fianza provisional.

FECHA Y FIRMA

Osornillo 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

3811

REDONDO-AREÑOS

ANUNCIO

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo por el plazo de quince días, correspondientes al ejercicio de 1959 para que los contribuyentes y vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones debidamente justificadas, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que sea.

Areños 17 de diciembre de 1960.—El Alcalde (ilegible).

3832

TORQUEMADA

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento el día 17 de septiembre

último y habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, sin que se hayan producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia al público la subasta para llevar a efecto el consorcio sobre plantación de chopos en las fincas propiedad de este Municipio, situadas en el pago de Valderrey y Rabosoto.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel de Timbre del Estado de la clase 6.ª, debiendo acompañar una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La celebración de las licitaciones tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al anterior inclusive de la celebración del acto licitatorio y con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión,, vecindad....., enterado del pliego de condiciones así como de los demás documentos, obrantes en el expediente, se compromete a verificar las obras de plantación de chopos en las fincas del Municipio de Torquemada, situadas en el pago de Valderrey y Rabosoto, con sujeción estricta y demás proposiciones señaladas bajo las condiciones.....

Torquemada 12 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Eugenio Balbás.

3775